



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Teléfono: 2268-8104 / 2268-6325 Ext. 114

REQUISITOS PARA PERMISO DE CONSTRUCCION

- 1- **Uso del suelo** Otorgado por la DDU de esta Municipalidad (Plan Regulador. Gaceta # 242.15-12-2005).
- 2- **Declaración del bien inmueble al día** (Artículo 18 Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles, 25, 26, 27 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre bienes inmuebles, 13 inciso r del Código Municipal).
- 3- **Alineamiento** o línea de construcción, otorgado por el Departamento de Catastro de esta Municipalidad si es carretera municipal o por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes si es carretera nacional, o por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo si bordean riberas de ríos, quebradas o arroyos (33 y 34 de la Ley Forestal, IV.7 del Reglamento de Construcciones, III3.7.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, al Fraccionamiento 18 de la Ley de Construcciones, 4, 19 de la Ley General de Caminos Públicos).
- 4- **Solicitud de permiso de construcción** en formulario para tales efectos que se entrega en la Oficina del Departamento de Ingeniería y Construcciones la cual debe contener las calidades y la firma del solicitante, al igual que las del profesional responsable de la obra del solicitante y su firma y lugar o medio para recibir notificaciones dentro del perímetro territorial de cantón de San Isidro de Heredia (Artículos 74, 81, 83 de la Ley de Construcciones, 1.1.1.2.11.1.11.2 del Reglamento de Construcción 2, 4, 6 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras comunicaciones judiciales).
- 5- **Personería Jurídica** en caso de ser el solicitante o propietario sea una persona jurídica (Artículos 39, 58, 89, 181 del Código de Comercio, 34 inciso j), 77 y 110 del Código Notarial).
- 6- **Personería Jurídica o poder especial** en caso de ser el solicitante no sea el propietario sino un apoderado de un propietario o persona física (Artículos 31, 1251, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257 del Código Civil).
- 7- **Planos constructivos originales** y un juego de copias heliográficas o copias fotostáticas de los mismos como mínimo, debidamente firmados por un profesional responsable, debidamente visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el Ministerio de Salud, y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia o la Compañía Nacional de Fuerza y Luz según sea el caso (artículo 11.1.1 del Reglamento de Construcciones, VI. 10. VI 12. VI 13 del Reglamento de Construcciones, 1. 2. 16 de la Ley de Agua Potable, 3 y 4 de Decreto Ejecutivo No- 25902 MIVAH-MP-MINAE, que corresponde a la Parte III del Plan Regional de Desarrollo Urbano del Gran Area Metropolitana (GAM) Decreto Ejecutivo No. 13583-VAH-OFIPLAN).
8. **Croquis de construcción** en caso de ampliaciones, tapias o muros.
- 9- **Plano de Catastro visado** por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, 34 de la Ley de Planificación Urbana. Plan Regulador Gaceta \$ 242- 15-12-2005, que corresponde a la Parte III del Plan Regional de Desarrollo Urbano del Gran Area Metropolitana (G.A.M.) Decreto Ejecutivo No. 13583-VAH-OFIPLAN)
- 10- **Informe Registral de la propiedad** - (Artículos 74, 81 de la Ley de Construcciones, 264, 296, 267 del Código Civil)
- 11- **Contrato de consultoría** debidamente firmado por el profesional responsable 83 de la Ley de Construcciones, II.1. II.3 del Reglamento a la ley de Construcciones).
- 12- **Póliza de riesgos del trabajo** ante el Instituto nacional de Seguros (**).
13. **Pagar el Impuesto Municipal** respectivo (Artículo 78, 79, 80 de la Ley de Construcciones. 13 Inciso r) y 82 del Código Municipal).
- 14- El solicitante debe presentarse personalmente a retirar el permiso, o autorizar a alguien mediante un poder especial (31. 36. 1251, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257 del Código Civil, 39, 58, 89, 181 del Código de Comercio, 34 Inciso j).

Publicados gaceta 120, del 24-6-2002 y gaceta 129 del 5-7-2002

Nota: Presentar 25 colones de timbre fiscal y 10 colones de timbre de archivo.